

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presenta escrito donde manifiesta que renuncia al poder que le fue conferido, aportando paz y salvo por concepto de honorarios. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 22 de octubre de 2.020

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veintidos (22) de octubre de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial y revisado el escrito presentado por la profesional del derecho, se verifica que, no fue aportada la comunicación que debía ser enviada a su poderdante donde le informa la renuncia al poder otorgado, tal como lo exige el art. 76 inciso 4º del CGP, razón por la que este despacho no accederá a lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

No acceder a tener por terminado el poder por renuncia de mismo presentada por la apoderada judicial de la demandante SHIRLEY BOLIVAR REYES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c4a6dbb77b65a6d2efbe920312b59ba7173b69c023799fee13a21250dc2fdd**
Documento generado en 22/10/2020 04:22:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>